

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra sumpre



Resolución Municipal Nº 121/2010 á, 22 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. Nº 244/2010 de 25 de febrero de 2010, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 01 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley Nº 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 21/2010 referente a la "PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD SUR, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 78/2009, Código CUCE: 09-1701-00-177369-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD SUR, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", siendo la Unidad Solicitante la ADMINISTRADORA DE LA RED DE SALUD SUR Y LA JEFATURA DE DPTO. ADMINISTRATIVO DE SALUD dependientes de la Dirección Municipal de Salud, por un precio referencial de Bs.- 129.989,52 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 52/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 78/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) Nº 20/2010 de fecha 19 de enero de 2010, adjudico la "PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD SUR, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", a la Empresa Unipersonal "ALMACÉN ROXANA", representada legalmente por su propietaria la Sra. Roxana Barreta Vargas.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 21/2010, por el importe total de Bs.- 114.885,00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), la entidad procederá al pago del monto pacto mediante pagos parciales, requiriendo indefectiblemente nota fiscal emitida por la empresa proveedora, acta de recepción de los bienes del encargado de almacenes de la Red de Salud Sur; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar - Honorable Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Sra. Roxana Barreta Vargas.

Que, existe la Certificación Presupuestaria Nº 0000001332010, Preventivo 00064, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 026, Obj. Gasto 31140 (Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 114.885,00 (Ciento Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos) de fecha 10 de febrero de 2010. Que, la Empresa Unipersonal "ALMACÉN ROXANA", representada legalmente por su propietaria la Sra. Roxana Barreta Vargas, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 78/2009, referente a la "PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS





منح Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD SUR, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", la cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial № 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 21/2010, por el importe total de Bs.- 114.885,00 (CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), la Entidad procederá al pago del monto pactado mediante pagos parciales, requiriendo indefectiblemente nota fiscal emitida por la empresa proveedora, acta de recepción de los bienes del encargado de almacenes de la Red de Salud Sur, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – BIENES 78/2009, Código CUCE: 09-1701-00-177369-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "PROVISIÓN DE ABARROTES Y ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED DE SALUD SUR, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", adjudicado a la Empresa Unipersonal "ALMACÉN ROXANA", a suscribirse entre su propietaria la Sra. Roxana Barreta Vargas, la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Dra. Msc. Ana María Encina Landívar y la Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano.

<u>Artículo Segundo.</u>- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

of. Lic. DAEN Silvin Álvarez Melgar CONCEIALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

